



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Gobierno Regional de La Araucanía
Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R
Fundación para la Innovación Agraria, FIA

MODIFICACION DE BASES

CONVOCATORIA REGIONAL 2016

“INNOVACIÓN EN MARKETING AGROALIMENTARIO (IMA) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 2016”

BASES DE POSTULACIÓN

Enero 2016



SE MODIFICAN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Se modifica punto 3.4 Entidad postulante, quedando como sigue:

3.4 Entidad postulante

Ambos tipos de postulantes deben tener iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de producción, procesamiento, distribución y/o comercialización de bienes o productos para o relacionado con el sector agrícola, pecuario y forestal **(en Anexo 7 del Formulario de postulación se debe adjuntar Certificado de Iniciación de Actividades)**. La iniciación de actividades deberá tener un periodo mínimo de 6 meses de antigüedad contados hacia atrás desde la fecha de postulación a FIA.

Para estos efectos se considerará la clasificación de las empresas del Ministerio de Economía de acuerdo al nivel de ventas: considera como Empresas Pequeñas a las que venden entre UF2.400 y UF25.000 al año y como Empresas Medianas las que venden más de UF25.000 al año, pero menos de UF100.000. En cuanto a la Microempresa, ésta corresponde a toda entidad que ejerce una actividad económica de forma regular, ya sea artesanal u otra, a título individual o familiar o como sociedad, y cuyas ventas anuales son inferiores a UF2.400.

El volumen de ventas o servicios se acreditará mediante copia simple de los formularios 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de los últimos 6 meses contados hacia atrás desde la fecha de postulación a FIA.

El volumen de ventas o servicios se acreditará mediante copia simple de los formularios 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de los últimos 6 meses contados hacia atrás desde la fecha de postulación a FIA **(en Anexo 7 del Formulario de postulación se debe adjuntar Copia simple del formulario 29 de la Declaración mensual y pago simultáneo de los últimos 6 meses contados hacia atrás desde la fecha de postulación a FIA)**.

Adicionalmente, la entidad postulante deberá:

- En los casos que corresponda, acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el respectivo contrato de ejecución.
- Contar con capacidad para otorgar las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.



Bases de Postulación IMA – Convocatoria Regional de La Araucanía

- Poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta. **En el caso de personas jurídicas** no se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en Anexo 6 del Formulario de postulación se debe adjuntar el Certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la tramitación de la cuenta bancaria).

La obtención de la cuenta bancaria deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Ser la responsable directa de la realización de la propuesta y no podrá subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.
- Designar a un coordinador que será el responsable de la organización del equipo técnico, del desarrollo del plan de trabajo y del cumplimiento de los compromisos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la entidad postulante de la propuesta. En el caso de entidad postulante que no cuente con el equipo técnico necesario para cumplir con esta condición, puede establecer alianzas con otras instituciones, empresas u organizaciones, que les apoye en el buen desarrollo de la propuesta.

Se modifica punto 5.1 Admisión, quedando como sigue:

5.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa la propuesta para verificar que se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en la convocatoria.

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado en el plazo y horario reglamentario, establecido en el numeral 4.1 “Período de postulación”, se ajusten a las bases de la convocatoria y cumplan con los siguientes aspectos:

- Que la entidad postulante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.4, letra a) y b).
- Que las propuestas sean presentadas a FIA en el “**Formulario de postulación IMA Tarapacá 2016**”.
- Que las propuestas se presenten con todos los documentos solicitados en el punto 4.2 “Documentos a presentar” y 4.3 “Formas de presentación de la propuesta”.



Bases de Postulación IMA – Convocatoria Regional de La Araucanía

- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “**Formulario de postulación IMA Tarapacá 2016**”, incluyendo:
 - ✓ Firma del postulantes o su representante legal de la entidad postulante, según corresponda.
 - ✓ Firma de él o los asociados, si corresponde.
 - ✓ **Carta de compromiso aportes entidad postulante y asociados.**
 - ✓ **Ficha de antecedentes legales, si corresponde.**
 - ✓ **Certificado de vigencia de la entidad postulante, si corresponde.**
 - ✓ Antecedentes comerciales de la entidad postulante.
 - ✓ **Certificado de iniciación de actividades.**
 - ✓ **Formulario 29.**
 - ✓ Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
 - ✓ Archivo Excel “**Memoria de cálculo IMA 2016**”.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 3.7.1 “Aportes de FIA (provenientes de FIC-R) y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Se modifica punto 6.4 Entrega de recursos, quedando como sigue:

6.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA. Si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos, de acuerdo a la etapa que corresponda:

- Aprobación plan operativo
- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía.
- **Entrega de la garantía correspondiente.**

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según el presupuesto aprobado y el plan operativo del proyecto.

¹ El formato se entrega junto con el contrato.

